

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

5283 *Acuerdo de la tercera aprobación parcial del Plan Especial de apoyo a municipios 2016.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Acuerdo número 16 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 10/2016, de fecha 4 de Noviembre de 2016, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO DE LA TERCERA APROBACIÓN PARCIAL DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2016:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2016, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales sobre tercera aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016.

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando una tercera incorporación, al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, de propuestas de mantenimiento de servicios y de obras municipales cuyas solicitudes han sido conformadas, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto,

EXPONE:

I. Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 5/2016, de 3 de junio de 2016, se aprobó la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2016, ello conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. En este Acuerdo, se recoge además de la convocatoria y conforme se prevé en el art. 8 a) de la Ordenanza referida (BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015), las condiciones de participación y ejecución que se indican en este apartado, señalándose el crédito presupuestario, los criterios de distribución de los fondos, las asignaciones económicas por municipios, los requisitos para participar, las condiciones de ejecución y justificación del Plan y otros extremos relacionados con la propia convocatoria, como pueden ser plazos y formas de presentación.

II. Como se ha señalado en el punto anterior, este instrumento especial de apoyo a los municipios, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el secundado por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse, en su caso, mediante otro acuerdo de aprobación definitiva, contra el que cabe recurso potestativo de reposición, previo al contencioso administrativo.

III. Los Ayuntamientos que se relacionan en este tercer acuerdo han decidido el destino que le van a dar a los fondos que se le han asignado y han presentado su solicitud y demás documentos previstos en el artículo 4 de la normativa, aceptando con ello la aportación fijada.

Este tercer acuerdo ampara las peticiones de servicios y de obras o inversiones cuya documentación ha sido conformada por el Servicio de Gestión Administrativa del Área y disponen de crédito presupuestario adecuado para tal uso.

Por lo que respecta a las inversiones, se incluyen aquéllas que motivaron la modificación presupuestaria, incrementado el capítulo VII, aprobada por el Pleno en el pasado mes de septiembre. El resto de solicitudes conformadas para actuaciones de inversión, no incluidas en este acuerdo, se deberán aprobar una vez ajustado el crédito necesario mediante una nueva modificación presupuestaria.

IV. Cerrados los expedientes, una vez subsanados y recogidos los cambios o modificaciones que han sido interesados, el importe total a destinar por la Diputación para subvencionar los servicios que se incluyen en este acuerdo asciende a 244.722,80 euros y para actuaciones de inversión a 3.285.306,22 euros.

V. Teniendo en cuenta lo previsto por la convocatoria, que permite incorporar a este Plan Especial de Apoyo a los Municipios actuaciones ejecutadas o a ejecutar y servicios realizados o a realizar, incluso su reforzamiento, se debe clarificar que lo que se va a incluir en este segundo acuerdo son aquellas solicitudes de servicios, lógicamente, no fueron incluidas en anteriores acuerdos de desarrollo de este Plan.

En lo relativo a las actuaciones de inversión no iniciadas y que se incluyen en este Acuerdo, los Ayuntamientos han aportado la documentación fijada en los puntos a), b), c), d), e) y f) del art. 4.3 B de la normativa y para las actuaciones ejecutadas o en ejecución han aportado la prevista en los puntos a), b), c), d), e) y f) del apartado C del mencionado artículo 4.

VI. En los supuestos de servicios a ejecutar y en ejecución, así como para el incremento de servicios, se concederá la subvención y se reconocerá obligación a favor del beneficiario, emitiéndose documento contable ADO por el importe total concedido y se procederá a su pago.

Para los supuestos de obras no ejecutadas se concederá la subvención, emitiéndose documento contable AD, procediéndose, posteriormente, a su reconocimiento y pago mediante Resolución, en los términos establecidos en el artículo 8.1 del Acuerdo de Pleno, de 3 de junio, de aprobación de convocatoria y normativa, previa aportación del proyecto técnico o memoria valorada, para supuestos de obras o inversiones que no requieran

proyecto técnico, e informe de conformidad de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Área de Infraestructuras Municipales (artículo 4 de la Convocatoria).

Tanto el proyecto como la memoria, en su caso, deberán aportarse en formato digital e irán suscritos mediante firma electrónica.

En cuanto a obra ejecutada, se concederá la subvención, emitiéndose documento contable AD por ese importe, procediéndose, posteriormente, y mediante una única Resolución a su reconocimiento y pago una vez comprobada la documentación justificativa aportada por el Ayuntamiento y previa comprobación material de la obra ejecutada.

VII. Resaltar que el presente Acuerdo de aprobación parcial del Plan Especial de de Apoyo a Municipios solamente recoge o regula aquellas condiciones o extremos que no se hayan previsto en la normativa aprobada con la convocatoria y que son convenientes para la ejecución del Plan, siendo innecesario incorporar nuevamente lo previsto en la convocatoria o lo recogido en el primer acuerdo de aprobación parcial, ya que todos ellos son componentes de su regulación.

Además, se debe señalar, por un lado, que en el supuesto de que no se presentaran por los Ayuntamientos interesados alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación parcial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

Se ha sometida la propuesta a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8 c) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

Primero:

1. Aprobar parcialmente el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 por un importe de 3.530.029,02 euros de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1, denominado “Servicios por municipios” y en el Cuadro 2, denominado “Obras o actuaciones de inversión por municipios”.
2. La aprobación de este acuerdo conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén para las proposiciones municipales incorporadas a este acuerdo y por los importes que se especifican en los Cuadros 1 y 2.
3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias 2016.510.4591.46202, 2016.510.4591.65010 y 2016.510.4591.76203 las obligaciones que se deriven de la ejecución de este acuerdo.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de la prestación del servicio o de la ejecución de la obra o

inversión, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales incorporados a este acuerdo, emitiéndose los documentos contables ADO con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.510.4591.46202.

5. Emitir documentos contables "AD" por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos y para cada una de las obras o actuaciones de inversión que ejecuten o hayan ejecutado y con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.510.4591.76203.

6. Aceptar la delegación para la ejecución de las actuaciones del Ayuntamiento de Escañuela, que así lo ha solicitado mediante acuerdo de Pleno, aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de su corporación.

7. Emitir documento contable RC por el importe del presupuesto de las actuaciones de inversión del Ayuntamiento de Escañuela con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.510.4591.65010, inversión que ejecutará la Diputación por delegación del Ayuntamiento titular.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	PRESUP. SERV. (€)	SITUACIÓN (Realizado/Pendiente)
Alcaudete	Energía eléctrica edificios administrativos	8.058,01	8.058,01	Pendiente
Canena	Energía eléctrica en alumbrado público	4.556	4.556	Pendiente
Cazorla	Servicios Municipales	120.000	120.000	Realizado
Escañuela	Policía Local	2.577,99	2.577,99	Pendiente
Guarromán	Policía Local, urbanismo e instalaciones deportivas	63.630,80	63.630,80	Pendiente
Pozo Alcón	Suministro eléctrico	45.900	45.900	Pendiente
	TOTAL	244.722,80 €	244.722,80 €	

CUADRO 2. OBRAS O ACTUACIONES DE INVERSIÓN POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	PRESUP. INVER. (€)	SITUACIÓN (Realizado o pendiente)	EJECUTA
Aldeaquemada	Implantación de autoconsumo fotovoltaico para sondeo	12.705,00	12.705,00	Pendiente	AYTO
Aldeaquemada	Monumento 250 aniversario Nuevas Poblaciones	20.077,36	20.077,36	Pendiente	AYTO
Alcaudete	Pavimentación varias calles en el T.M. de Alcaudete	148.749,99	148.749,99	Pendiente	AYTO
Alcaudete	Ascensor en el Área Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete	20.000,00	20.000,00	Pendiente	AYTO
Arquillos	Acondicionamiento y mejora de caminos municipales	44.060,00	44.060,00	Pendiente	AYTO
Arquillos	Adquisición de maquinaria	16.940,00	16.940,00	Pendiente	AYTO
Baeza	Ejecución de rotonda en Avda. Puche Pardo, Avda. de Andalucía, C/ Andrés Segocia y C/ Julio Burell	168.750,00	168.750,00	Pendiente	AYTO
Bailén	Unidad de estancia diurna en c/ Madrid s/n	168.750,00	168.750,00	Pendiente	AYTO

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	PRESUP. INVER. (€)	SITUACIÓN (Realizado o pendiente)	EJECUTA
Beas de Segura	Sustitución de cubierta mercado municipal	137.500,00	137.500,00	Pendiente	AYTO
Bedmar y Garcéz	1ª Fase de remodelación del Parque del Pilarejo, de Bedmar	40.267,59	40.267,59	Pendiente	AYTO
Bedmar y Garcéz	Compartimentación salón de edificio "Diego Medina", de Bedmar	5.556,05	5.556,05	Pendiente	AYTO
Bedmar y Garcéz	Adecuación de jardines del Barrio Nuevo, de Bedmar	6.385,87	6.385,87	Pendiente	AYTO
Bedmar y Garcéz	Instalación de sistema de videovigilancia y señalización en Bedmar	8.000,00	8.000,00	Pendiente	AYTO
Bedmar y Garcéz	Adquisición de material y mobiliario diverso, en Garcéz	15.150,00	15.150,00	Pendiente	AYTO
Bedmar y Garcéz	Adecuación de escenario, vestuarios y muro del Parque Pilarejo, de Bedmar	11.918,50	11.918,50	Pendiente	AYTO
Bedmar y Garcéz	Adecuación de kiosco y aseos en Parque Pilarejo, de Bedmar	13.721,99	13.721,99	Pendiente	AYTO
Begíjar	Suministro de camión para el servicio de obras	26.871,37	26.871,37	Pendiente	AYTO
Begíjar	Cubierta desmontable en equipamiento comunitario	91.878,63	91.878,63	Pendiente	AYTO
Cárcheles	Impermeabilización de terrenos anejos a nave industrial de 8.000 m2, sita en Polígono Industrial de Cárcheles, C/ Cordoba	31.082,78	31.082,78	Pendiente	AYTO
La Carolina	Reposición pavimentaciones en patio infantil del C.I.P. Palacios Rubio	35.663,00	35.663,00	Pendiente	AYTO
La Carolina	Reparación pavimentos en recinto Ferial Ganadero	24.239,00	24.239,00	Pendiente	AYTO
Castellar	Terminación Museo Memoria	60.928,93	60.928,93	Pendiente	AYTO
Castellar	Acondicionamiento exteriores campo de fútbol	57.821,07	57.821,07	Pendiente	AYTO
Chilluévar	Creación de edificio municipal de usos múltiples	24.608,99	24.608,99	Pendiente	AYTO
Chilluévar	Actuaciones varias en el recinto del campo de fútbol municipal	76.391,01	76.391,01	Pendiente	AYTO
Escañuela	Adquisición de vehículo todoterreno	25.000,00	25.000,00	Pendiente	AYTO
Escañuela	Construcción de paso sobre arroyo	38.000,01	40.000,00	Pendiente	DIP
Frailas	Construcción de una nave en parcela 22 del polígono industrial "La Dehesilla"	101.000	101.000	Pendiente	AYTO
Iruela (La)	Repar de caminos en el ter. de La Iruela	25.000,00	25.000,00	Pendiente	AYTO
Iruela (La)	Instalación de ascensor en edificio de usos múltiples	19.000,00	19.000,00	Pendiente	AYTO
Iruela (La)	Reforma de consultorio médico en Arroyo Frío	20.000,00	20.000,00	Pendiente	AYTO
Jabalquinto	Reforma Casa de la Cultura	74.918,00	74.918,00	Pendiente	AYTO
Lupión	Sustitución red de abastecimiento en Lupión y Guadalimar. Refuerzo de firme en c/ La Calzada de Lupión	65.000,00	65.000,00	Pendiente	AYTO
Mancha Real	Centro de ocio y área de descanso	40.000,00	40.000,00	Pendiente	AYTO
Mancha Real	Pista multideporte en parque nuevo	50.000,00	50.000,00	Pendiente	AYTO
Mancha Real	Acerado en calle La Lonja	45.000,00	45.000,00	Pendiente	AYTO
Mancha Real	Área de juego para perros en parque nuevo	6.000,00	6.000,00	Pendiente	AYTO

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	PRESUP. INVER. (€)	SITUACIÓN (Realizado o pendiente)	EJECUTA
Mancha Real	Área infantil en parque nuevo	27.000,00	27.000,00	Pendiente	AYTO
Pozo Alcón	Construcción de un módulo de nichos en cementerio municipal	25.000,00	25.000,00	Pendiente	AYTO
Pozo Alcón	Reparación y limpieza de varios caminos rurales municipales	30.000,00	30.000,00	Pendiente	AYTO
Pozo Alcón	Mejora del entorno del colegio tras la demolición de los edificios de titularidad municipal de la c/ San Isidro y de la c/ Santo	63.750,00	63.750,00	Pendiente	AYTO
Puente de Génave	Suministro en B.T. a la calle Dos Hermanas de Puente Génave	22.500,00	22.500,00	Pendiente	AYTO
Rus	Ejecución de muro ecológico en Avda. Ciudad de Úbeda	118.750,00	126.806,39	Pendiente	AYTO
Sabiote	Construcción de vestuarios en piscina municipal	118.750,00	118.750,00	Pendiente	AYTO
Santisteban del Puerto	Habilitación capilla tanatorio, Depósito zona polideportivo y Depósito zona Fuente Juanes	60.214,73	60.214,73	Pendiente	AYTO
Segura de la Sierra	Mejoras en el campo de fútbol de cortijos nuevos	101.000,00	101.000,00	Pendiente	AYTO
Siles	Adecuación de parque infantil "La Glorietta"	18.000,00	18.000,00	Pendiente	AYTO
Siles	Mantenimiento y reparación de caminos municipales	30.000,00	30.000,00	Pendiente	AYTO
Siles	Mantenimiento y reparación de sondeo de agua potable	13.174,43	13.174,43	Pendiente	AYTO
Siles	Plan de aldeas	9.825,57	9.825,57	Pendiente	AYTO
Sorihuela del Guadalimar	Obras de acondicionamiento , reparación y mejora de infraestructuras	36.280,00	36.280,00	Pendiente	AYTO
Sorihuela del Guadalimar	Terminación obras Parque Minilla, Urbanizaciones y Fuente Negra	35.000,00	35.000,00	Pendiente	AYTO
Torreperogil	Luminarias	48.600,00	48.600,00	Pendiente	AYTO
Torreperogil	Renovación de la red general de saneamiento en varias calles de la localidad	88.900,00	88.900,00	Pendiente	AYTO
Torredelcampo	Mejora de la pavimentación en espacios públicos	101.674,00	101.674,00	Pendiente	AYTO
Torredelcampo	Memoria de reforma de alumbrado en zona Urban.Huertas	70.000,00	70.000,00	Pendiente	AYTO
Torredonjimeno	Acerado margen derecho calle Piñuelas (un tramo-fachada nuevo Tanatorio)	17.545,00	17.545,00	Pendiente	AYTO
Torredonjimeno	Arreglo en las pistas deportivas del Complejo Loma de los Santos (Fase I)	14.928,93	14.928,93	Pendiente	AYTO
Torredonjimeno	Arreglo en las pistas deportivas del Complejo Loma de los Santos (Fase II)	22.084,81	22.084,81	Pendiente	AYTO
Torredonjimeno	Acerado margen izquierdo calle Piñuelas	38.000,00	38.000,00	Pendiente	AYTO
Torres	Proyecto de adecuación calle Cereza y Peñuelas	33.913,25	33.913,25	Pendiente	AYTO
Torres	Proyecto de ampliación de gimnasio municipal	20.000,00	20.000,00	Pendiente	AYTO
Torres	Proyecto de construcción de pista de pádel	17.000,00	17.000,00	Pendiente	AYTO
Villanueva de la Reina	Reparaciones y piscina municipal. Fase III	77.230,36	77.230,36	Pendiente	AYTO

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	PRESUP. INVER. (€)	SITUACIÓN (Realizado o pendiente)	EJECUTA
Villardompardo	Adquisición de inmueble para su destino a nuevo vial	39.000,00	39.000,00	Pendiente	AYTO
Villardompardo	Ejecución de columbarios y pavimentación de las calles del cementerio municipal de Villardompardo	42.105,47	42.105,47	Pendiente	AYTO
Villardompardo	Pavimentación de terraza de piscina municipal	19.894,53	19.894,53	Pendiente	AYTO
Villares (Los)	Adquisición de vehículo para la policía local	29.500,00	29.500,00	Pendiente	AYTO
Villatorres	Rehabilitación espacio escénico descubierto en recinto polideportivo	98.059,00	98.059,00	Pendiente	AYTO
Villatorres	Adquisición de diversa maquinaria	20.691,00	20.691,00	Pendiente	AYTO
	TOTAL	3.285.306,22	3.295.362,60		

Segundo:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba, podrán ampliarse los plazos si concurran causas que justifiquen su ampliación.

3. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

4. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.

5. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.

Tercero:

Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

Cuarto:

1. Para los servicios municipales no realizados (pendientes), la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de abril del 2017.

2. La documentación justificativa de la realización del servicio municipal a aportar por los Ayuntamientos será:

- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la convocatoria).
- Certificado de realización del servicio (anexo IX de la convocatoria).

3. La documentación justificativa para supuestos de incremento de gasto en servicios a aportar por los Ayuntamientos será:

- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la convocatoria).
- Certificado de realización del servicio (anexo IX de la convocatoria).
- Certificación del Secretario-Interventor de los gastos pagados y derivados por la contratación de personal, desglosándose por trabajadores y fechas, así como importe del salario y cotización empresarial a la Seguridad Social (anexo X del Acuerdo de Pleno, de 28 de julio de 2016).

Quinto:

1. Para las obras o actuaciones de inversión municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de febrero del 2018, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

2. La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones de inversión a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata:

- Certificación final (anexo VI de la convocatoria).
- Acta de recepción.
- Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la convocatoria).

- Para las obras ejecutadas por administración:

- Certificación final (anexo VII de la convocatoria).
- Acta de reconocimiento y comprobación de la obra.
- Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la convocatoria).

- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo:

- Certificación acreditativa de la recepción del suministro.
- Certificado el Secretario-Interventor de gastos y pagos anexo VIII de la convocatoria).

Sexto:

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el artículo 33.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2016.

Séptimo:

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, autorizándose a esta a su retención, remitiéndose acuerdo que así lo declare y liquidándose posteriormente intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octavo:

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la obra financiada.

La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

Noveno:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016.

Décimo:

Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, conforme al art. 21 del RD 939/1997, de 20 de junio.

Décimoprimer:

Los plazos que se prevén en la convocatoria y en los acuerdos de desarrollo del Plan Especial para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución.

Décimosegundo:

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra al Ayuntamiento de Guarromán, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

Décimotercero:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

Décimocuarto:

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación Provincial de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

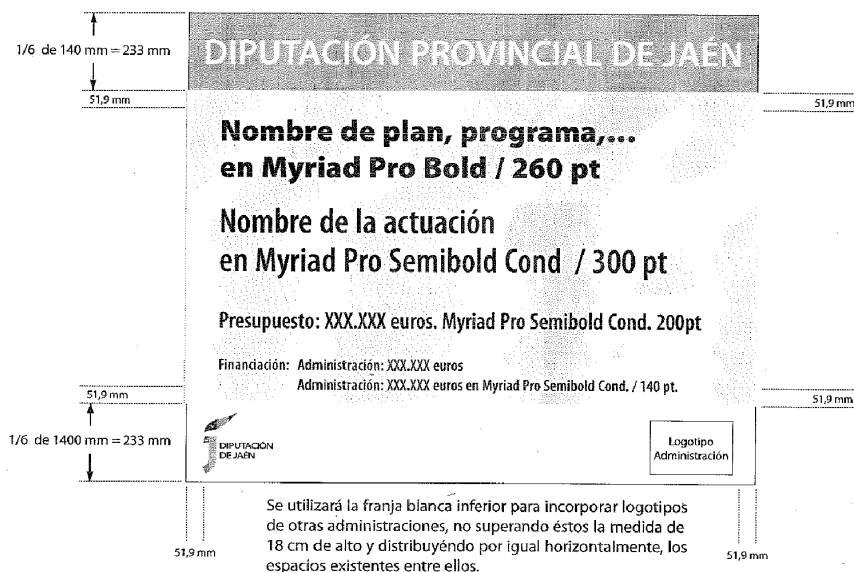
Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.



MODELO DE CARTEL DE OBRA

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Jaén, a 17 de Noviembre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.